

**CARTA DE ENTENDIMIENTO
SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION
DE LA EDUCACION SUPERIOR DE COSTA RICA Y EL COLEGIO
DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA**

Conste que nosotros, el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR de Costa Rica, en adelante denominado "SINAES", y el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, denominado en adelante "Colegio".

CONSIDERANDO QUE:

- I. El SINAES y el Colegio, han suscrito un convenio marco de cooperación, cuyos objetivos son:**

Establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación para la acreditación de los programas de la carrera de Medicina, sus estudios de posgrado y la ejecución de proyectos de interés común entre el SINAES y el CMCCR.

Apoyar el proceso de aseguramiento de la calidad de la enseñanza-aprendizaje en los programas de la carrera de Medicina y sus estudios de posgrado.

- II. La tendencia expansiva de la educación universitaria en las últimas décadas es un fenómeno reconocido. Este incremento se ha dado también en la educación médica; la cual en poco más de tres décadas paso de tener una única carrera de medicina a tener actualmente ocho universidades que imparten la carrera de medicina en Costa Rica.**
- III. La Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) realizada en Cartagena de Indias en junio del 2008 y la Conferencia Mundial de Educación Superior convocada por la UNESCO y celebrada en París en julio de 2009, confirman la importancia de fortalecer mecanismos de acreditación que garanticen la transparencia y la condición de bien público de la Educación Superior, frente a la tarea de continuar expandiendo la cobertura.**
- IV. Ha sido señalado en diferentes instancias y foros nacionales e internacionales, la proliferación desordenada de facultades de medicina, sin una adecuada autoevaluación y evaluación externa para garantizar la calidad.**



- V. La Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica establece como parte de sus fines contribuir con el correcto ejercicio de la profesión.
- VI. El valor de la educación y de la salud como una decisión estratégica de los países y por tanto como derecho de las personas.

Convenimos en suscribir la presente Carta de Entendimiento que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera: Objeto.

El objeto de la presente Carta de Entendimiento es desarrollar una alianza entre los suscritos con el fin de llevar a cabo:

1. La Adición al Modelo de Evaluación con fines de Acreditación del SINAES de elementos específicos para la disciplina médica.
2. La promoción de evaluación con fines de Acreditación Oficial de carreras y programas en medicina a partir del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación con énfasis en la enseñanza de la medicina.

Segunda: Alcance

1. Desarrollar un proceso conjunto de análisis del Modelo de Evaluación del SINAES a fin de adicionar las especificaciones necesarias para la evaluación de carreras y programas de medicina en Costa Rica.
2. Ejecutar de manera conjunta y articulada – de acuerdo con las responsabilidades descritas en detalle en el anexo 1 de esta carta de entendimiento – las acciones correspondientes a las etapas de autoevaluación y de evaluación externa de las carreras y programas de medicina que se sometan a la acreditación oficial del SINAES.
3. Realizar investigaciones conjuntas en torno a temas de interés en el área de la enseñanza medica costarricense.

Tercera: Ejecución

Las partes acuerdan que:

- A. Para la ejecución de las actividades relacionadas con el análisis del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación del SINAES para especificar elementos de la disciplina de la ciencia médica; se establecerá:
- i. Una comisión conformada por tres médicos de reconocido prestigio nacional e internacional, dos de los cuales serán profesionales médicos internacionales que hayan participado en evaluaciones externas de carreras sometidas a procesos de acreditación oficial ante el SINAES.
 - ii. Un proceso de validación del énfasis del Modelo, con la participación amplia de expertos en la disciplina recomendados por el SINAES y por el Colegio.
- B. Para la ejecución de las etapas de autoevaluación, evaluación externa y seguimiento de las carreras y programas que se sometan al proceso de acreditación oficial ante el SINAES, las partes se regirán por las siguientes disposiciones:
- i. Utilización del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación del SINAES, específico para la enseñanza de la medicina.
 - ii. Aplicación del *"Procedimiento de etapas, fases y actividades del proceso de acreditación"* establecido en el Manual de Acreditación del SINAES y según la distribución de tareas entre las partes (Anexo 1).

Cuarta: Recursos

Para lograr los objetivos planteados las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades, a aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios.

Quinta: Proyectos conjuntos de investigación.



Las partes expresan su voluntad de elaborar, en la medida de las posibilidades y según lo permita el desarrollo de su trabajo, propuestas de investigación conjunta en relación con aspectos que la experiencia muestre pertinente.

Las partes se comprometen, además de aportar personal calificado, a procurar financiamiento nacional o internacional para la ejecución de estos proyectos de investigación conjunta

Sexta: Derechos

Ambas Partes acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder ni traspasar –total ni parcialmente- los derechos, obligaciones ni efectos derivados de la presente carta de entendimiento. Tampoco se entenderá cedido, licenciado ni renunciado ningún derecho de propiedad intelectual de los que fuesen titulares.

Sétima: Propiedad intelectual

Las publicaciones producto de esta carta de entendimiento deberán ser aprobadas por los órganos competentes de cada parte antes de su publicación y mencionarán que son producto de esta vinculación. Si las publicaciones son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento las partes reconoceremos a los investigadores su derecho de firmar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les correspondan.

Octava: Notificaciones

Las Partes señalamos para recibir notificaciones:

SINAES: Fax número 2290-8653

COLEGIO: Fax número 2296-4989

Novena: Estimación

Para efectos fiscales se estima la presente Carta de Entendimiento de “cuantía inestimable”.

Décima: Estimación fiscal



Para efectos fiscales se estima la presente Carta de Entendimiento de "cuantía inestimable".

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco suscrito entre las Partes.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José, Costa Rica, a los cinco días del mes de Marzo del dos mil diez.

Lic. Guillermo Vargas Salazar
Presidente
Consejo Nacional de Acreditación

Dr. Roulan Jiménez Chavarría
Presidente
Colegio de Médicos y Cirujanos de
Costa Rica